



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 51

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN AMPLIO INFORME SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS Y/O EN
CURSO QUE LLEVARON O ESTAN LLEVANDO A CABO EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROVINCIALES CONFORME
LEY NACIONAL N°26,075/05.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

6

San Isidro, 17 de marzo de 2023

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

En virtud de la Ley Nacional N° 26.075/05 de Fondo de Financiamiento Educativo; Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.394 de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2023; Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.310 de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022; Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.225 de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2021; Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.165 de Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, Ley 27.275; la movilización de estudiantes de diferentes escuelas de educación secundaria del Partido de San Isidro hacia el Consejo Escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26075 del 2005 establece el Fondo de Financiamiento Educativo para garantizar este derecho ya que establece la prioridad de la inversión en educación;

Que la educación promueve procesos para la sustentabilidad futura de los bienes y recursos sociales, culturales y económicos, y que los mismos se produzcan mediante el desarrollo personal y social;

Que, la infraestructura escolar es una prioridad para la gestión educativa de la Provincia de Buenos Aires;

Que para una escolarización plena y de calidad es necesario lograr escuelas habitables, funcionales y seguras;

Que la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética del año 2020, autoriza a la Provincia de Buenos Aires a ejecutar recursos en materia de infraestructura escolar destinando los mismos a la Dirección General de Cultura y Educación y celebrando convenios en colaboración con los Municipios;

Que la Ley de la de la Provincia de Buenos Aires N° 15.225 de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2021 en su artículo 43° establece que los Municipios deberán afectar los recursos derivados desde la Provincia de Buenos Aires a la infraestructura escolar;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

6

Que en este mismo sentido, la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.310 de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022, en el artículo 49° establece que los municipios deben afectar los recursos de la Provincia a infraestructura escolar y serán utilizados para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando la habitabilidad, ampliación y equipamiento mobiliario de los establecimientos educativos de niveles obligatorios;

Que, asimismo, la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.394 de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2023, en el artículo 40° establece que se deberán destinar los recursos derivados de la Provincia a los Municipios para la infraestructura escolar, priorizando la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios; la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes; la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios; equipamiento mobiliario y educativo;

Que la garantía del derecho a la educación es responsabilidad del Estado en todos sus estamentos, y es su deber brindar la información adecuada y oportuna a la ciudadanía;

Que desde el año 2019 al 2022 se ha transferido al Municipio de San Isidro desde la Provincia de Buenos Aires más de setecientos cuarenta millones de pesos (\$ 740.000.000) y para el año en curso se prevé recibir quinientos treinta y ocho millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y seis pesos (\$538.150.876);

Que en el día de la fecha estudiantes de Escuelas de Educación Secundaria del Distrito se concentraron en el mástil del centro de nuestra ciudad para marchar pacíficamente hacia el Consejo Escolar de San Isidro para reclamar por las condiciones de desarrollo del proceso de enseñanza;

Que tanto estudiantes como personal docente denunciaron problemas de infraestructura y recepción de viandas no saludables, e inclusive en mal estado, entre otros pedidos;

Que desde este bloque se han presentado numerosos pedidos de informes solicitando el detalle y destino de los fondos recibidos en concepto de Fondo de Financiamiento Educativo desde la administración provincial;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

Que en el año 2021 presentamos el expediente 197-2021 y en el año 2022, los expedientes 56-2022 y 57-2022, siendo este último aprobado por este Cuerpo, pero desde el Consejo Escolar no ha llegado la respuesta al día de la fecha;

6

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

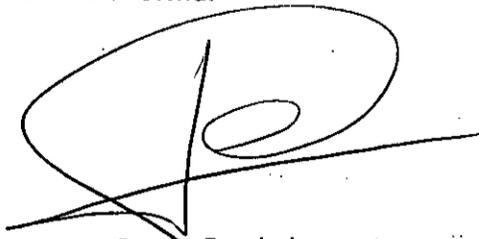
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

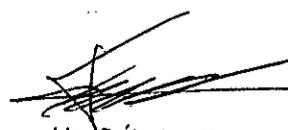
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Consejo Escolar, remita un amplio informe sobre las obras realizadas y/o en curso que llevó o está llevando a cabo en Establecimientos Educativos Provinciales conforme la Ley Nacional N° 26.075/05 de FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, durante el año 2022 y lo que va del corriente 2023.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Consejo Escolar detalle en dicho informe sobre:

- Escuelas que fueron o están siendo refaccionadas.
- Descripción de obra realizada o a realizar.
- Presupuesto Oficial
- Monto de contrato, (en el caso de las que ya estén contratadas, iniciadas y/o terminadas)
- Fecha de inicio de las obras
- Fecha de finalización (en el caso de las obras concluidas)
- Si algunas de estas obras aún se encuentran en ejecución, el monto abonado a la fecha por cada establecimiento.

Artículo 3º: De forma.-


Gastón Fernández
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Federico Meca
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Matías Bartolini
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Milena Lamonega
 PRESIDENTA
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Celia Sarmiento
 CONCEJALA
 BLOQUE FRENTE DE TODXS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 02/4/23 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Educación, Cultura y Deporte
SAN ISIDRO 10 de abril de 2023


Dr. Pablo Fontanel,
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
☆ 21 MAR 2023 ☆
11:25
RECIBIDO